

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	CIRCULAR No. 046	Código	102
			Página	1
			Versión	4
			Vigencia	2018

DE:	JAIRO ORLANDO DIAZ Secretaria de Educación Departamental (E.)
PARA:	DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS POR EL PROYECTO CONEXIÓN TOTAL 2018.
ASUNTO:	INSTALACION EQUIPOS DE CONECTIVIDAD
FECHA:	SAN JUAN DE PASTO, JULIO 30 DE 2019.

En el marco del programa Conexión Total del Ministerio de Educación Nacional, nos permitimos informar que la Secretaría de Educación Departamental, contrató con la empresa **EMTEL S.A E.S.P**, el servicio de conectividad escolar mediante CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2148-18 y será quien realice las labores de instalación del servicio de Internet de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

- Capacidad: 15 Mbps dedicadas
- Simetría 1:1 (velocidad de subida igual a la velocidad de bajada).

Para avanzar en el correcto proceso de instalaciones y puesta en marcha del servicio, se requiere que los establecimientos cumplan los siguientes aspectos técnicos y solicita:

1. Que los establecimientos educativos beneficiados con este proyecto, para recibir correctamente la conectividad **DEBEN** contar con un punto de acceso inalámbrico y una red estructurada en buen estado, la cual debe conectar a un mínimo de doce (12) puntos de red (equipos) en el aula de informática; distribuidos a través de un conmutador (*SWITCH*), un panel de conexiones (*PATCH PANEL*), alojados en un bastidor (*RACK*) y conectados con un cable de conexión certificado (*PATCH CORD*) para cada equipo. De forma que satisfechas estas condiciones el operador pueda proceder a realizar la instalación de los equipos de comunicación (Antena-radio, Enrutador de borde) contratados por la Gobernación de Nariño.
2. Que los Equipos de comunicación (Antena-radio, Enrutador de borde) una vez sean instalados **NO** sean desconectados del circuito eléctrico en ningún momento, con el fin de poder llevar a cabo un efectivo monitoreo de la disponibilidad del servicio, es importante mencionar que la seguridad de dichos equipos es responsabilidad de cada establecimiento.
3. Que los establecimientos educativos beneficiados con el servicio envíen en los cinco (5) días siguientes a la visita de instalación copia digital diligenciada y firmada del acta de instalación al correo **conexiontotalsed@narino.gov.co** que la Secretaria de Educación dispuso para tal fin. Esto que será consignado como un requisito en el acta de entrega e instalación del servicio.
4. Que debe ser el **RECTOR** de la Institución Educativa, quien firme el acta de instalación, preferiblemente acompañado del docente encargado del aula de informática, igualmente recordamos que cualquier situación técnica con respecto al servicio se debe reportar a través de la mesa de ayuda que dispuso el operador para el servicio. esto con el fin de garantizar una exitosa ejecución de todas las actividades de soporte y operación de los servicios de conectividad, que se reflejará en una mayor calidad del servicio en las sedes educativas beneficiadas.

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ORLANDO DIAZ
 Secretaria de Educación Departamental (e.)

APROBÓ: LILIANA CHAVES SOGUINDOY – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: ANDRES BOTIA CONTRERAS – P.U. Asuntos legales SED

Proyecto: MONICA LUCIA MENESES B. P. U Servicios Informáticos.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

